

Boletín Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 81

Por este Gobierno Civil, han sido juramentados en el día de la fecha, para prestar servicio como Guardas Jurados de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, los vecinos de Magaz de Pisuerga y Villamuriel de Cerrato (Palencia), respectivamente, don Rafael Picón Monzón y don Rufino Cuenca Guilis.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 19 de Junio de 1951.

El Gobernador Civil,

1573 *Francisco Abella Martín*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Habiéndose padecido error al publicar la Orden de suministro correspondiente a la segunda quincena del mes en curso, deberá entenderse rectificada en el sentido de que el racionamiento de arroz deberá hacerse efectivo a razón de 200 gramos, en lugar de 250 que se hacía constar.

Palencia 22 de Junio de 1951.

El Gobernador Civil,

1587 *Francisco Abella Martín*

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Con esta fecha me comunica el Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valladolid, que se ha posesionado de su cargo de Corredor de Comercio de la Plaza Mercantil de Palencia, don Luis Krauel Bidwell.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 26 de Julio de 1929.

Palencia 18 de Junio de 1951.

—El Delegado de Hacienda, *Manuel Fernández*. 1564

Diputación Provincial de Palencia

MES DE JUNIO DE 1951

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales.

CAPITULOS	Contraído en los meses anteriores	Distribución para el mes de Junio	Pendiente de distribución del Presupuesto
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales	121.808 30	24.361 50	146.169 96
2.º Representación provincial....	27.083 30	5.416 66	32.499 96
3.º Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4.º Bienes provinciales	4.166 65	833 33	4.999 98
5.º Gastos de recaudación.....	4.166 65	833 33	4.999 98
6.º Personal y material.....	648.786 65	129.757 33	778.543 98
7.º Salubridad e higiene	»	»	»
8.º Beneficencia.....	1.539.257 50	307.851 50	1.847.109 »
9.º Asistencia social	45.833 30	9.166 66	54.999 96
10. Instrucción pública	65.000 »	13.000 »	78.000 »
11. Obras públicas y edificios....	1.021.451 80	204.290 36	1.225.742 16
12. Traspaso de obras y servicios.	114.583 30	22.916 66	137.499 96
13. Montes y pesca	10.416 65	2.083 33	12.499 98
14. Agricultura y ganadería	20.833 30	4.166 66	24.999 96
15. Crédito provincial	180.162 25	36.032 45	216.194 70
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Devoluciones	»	»	»
18. Imprevistos	10.416 65	2.083 33	12.499 98
19. Resultas.....	»	»	»
SUMA.....	3.813.965 50	762.793 10	4.576.758 60
Resultas incorporadas del ejercicio anterior.....	1.318.323 10	263.664 62	1.581.987 72
SUMA TOTAL.....	5.132.288 60	1.026.457 72	6.158.746 32

Palencia 30 de Mayo de 1951.—V.º B.º: El Presidente, B. BENITO.—El Interventor, JOSÉ-ANTONIO PRIETO SÁEZ.

PLENO DE LA DIPUTACION

SESION DE 12 DE JUNIO DE 1951

El Pleno de la Diputación acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, V. DE LOZOYA.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Traslado gratuito de enfermos en el auto-ambulancia del Instituto Provincial de Sanidad.

Con relativa frecuencia se viene solicitando de esta Jefatura el traslado gratuito de enfermos de la provincia a diversos establecimientos de la Capital, sin que en la mayoría de los casos se hayan cumplido al formular tales peticiones los requisitos necesarios, dados a conocer en diversas ocasiones, y, cuando la petición se hace por teléfono o telégrafo, se ha dado el caso, en más de una ocasión, de hacerse constar en la petición telegráfica o telefónica, que el enfermo tenía

concedido ya el ingreso en el Establecimiento a que había de trasladarse, lo cual resultaba después no ser cierto y originaba los consiguientes trastornos.

Para evitar estas irregularidades, es indispensable que las peticiones se ajusten siempre a las siguientes normas:

Se deben enviar a la Jefatura Provincial de Sanidad, los documentos siguientes:

A) Solicitud del Alcalde pidiendo el traslado del enfermo de que se trate.

B) Certificación de pobreza expedida por el Ayuntamiento.

C) Dictamen del Inspector Municipal de Sanidad, en el que haga constar que bajo su responsabilidad declara que el enfermo de que se trate padece de tal en-

fermedad o lesión, las causas que motivan el traslado, necesidad razonada de hacerlo en auto-ambulancia y no en los medios ordinarios de locomoción, y que el acto del traslado no ha de aumentar los peligros del estado en que se encuentra el paciente.

C) Orden de ingreso del enfermo en el Establecimiento de que se trate, expedida por la Diputación Provincial, sin este documento no se puede verificar el traslado (excepto en casos de urgencia).

E) Cuando sea de urgencia el traslado del enfermo, por las circunstancias de la enfermedad o lesión, y se pida este servicio por teléfono, se hará constar inexcusablemente la enfermedad o lesión que padece, justificación de hacer el traslado con urgencia y de ser pobre; con la condición de entregar los documentos antes expresados al conductor del coche-ambulancia, al ir a recoger al enfermo.

Sólo los Alcaldes, los Secretarios o los Médicos Titulares, harán estas peticiones por teléfono o telégrafo, y exclusivamente en los casos verdaderamente urgentes.

Se considerará que es preciso hacer el traslado con urgencia, en aquellos casos en que, urgentemente, deba emplearse en el enfermo una intervención médica, que no pueda ser aplicada en el lugar de su residencia y si en el Establecimiento hospitalario donde desea ingresar, o cuando se trate de aislar sujetos atacados de enfermedad infecto-contagiosa de gran importancia, como por ejemplo: el tifus exantemático, la viruela, etc.

Cuando no esté justificado el traslado urgente y éste se pida por teléfono o telégrafo, no se practicará hasta que no hayan recibido los documentos antes expresados.

F) No se utilizará el coche-ambulancia para enfermos o heridos, que puedan ir sin perjuicio

para nadie en vehículos de otra clase, que resulta mucho más barato y ahorran gasolina.

G) Cuando se cometan inexactitudes en los extremos referentes a los requisitos exigidos para practicar gratuitamente estos servicios, tendrá que pagar los honorarios correspondientes quien los haya solicitado, aparte de que se exijan las demás responsabilidades que correspondan.

H) Para evitar demoras y trámites innecesarios, todas las peticiones deberán hacerse ateniéndose a las instrucciones señaladas, advirtiéndose que no se reclamarán los documentos que falten al formular alguna petición, considerándose la que venga incompleta como no recibida, debiendo dirigirse todas las peticiones a la Jefatura Provincial de Sanidad (Instituto Provincial de Higiene), Casado del Alisal, número 14 (teléfono, 1364).

Palencia 20 de Junio de 1951.
— El Jefe Provincial de Sanidad, *Mauro M. de Prado*. 1571

Sres. Alcaldes e Inspectores Municipales de Sanidad de esta provincia.

Distrito Minero de Palencia

ANUNCIOS

Esta Jefatura ha acordado que, por haber sido presentado dentro del plazo reglamentario el reintegro para la expedición del Título de propiedad y en papel de pagos al Estado, correspondiente a la concesión de explotación «Nuestra Señora de Viarce», número 2.829, de la provincia de Palencia, sea declarado concluso el expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia 21 de Junio de 1951.
— El Ingeniero Jefe, *Enrique A. de la Braña*. 1578

Esta Jefatura ha acordado que, por haber sido presentado dentro del plazo reglamentario el reintegro para la expedición del Título de propiedad y papel de pagos al Estado correspondiente a la concesión de explotación «Marina», número 2.810, de la provincia de Palencia, sea declarado concluso el expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia 20 de Junio de 1951.
— El Ingeniero Jefe, *Enrique A. de la Braña*. 1579

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 55

RELACIÓN nominal de los mozos del reemplazo de 1951, clasificados PRÓFUGOS por esta Junta.

NATURALEZA	Fecha de nacimiento	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE DE LOS PADRES
	2 Mayo de 1930	José Solán Sáiz	Santiago y Josefa
Aguilar de Campoo		» Pablo Garte Iglesias	Mariano-Julia
Alar del Rey	20 Junio	» Donato García	Desconocido-Máxima
Ampudia.	9 Enero	» Esteban Yustos González	Ignacio-Tomasa
Idem	27 Abril	» Miguel Jiménez Jiménez	Emilio-Amparo
Astudillo	9 Noviembre	» Ulpiano Duque Arranz	Generoso-Emilia
Baltanás	3 Abril	» Angel Calleja de Barrio	Mariano-María Nieves
Baños de Cerrato	15 Febrero	» Avelino-Manuel Encinar Mtínez.	Ricardo-Concepción
Idem	10 Noviembre	» Manuel García Ruiz	Desconocido-María
Idem	16 Octubre	» José María Ulizarna Gutiérrez	José María-Victorina
Idem	25 Octubre	» Adolfo Bravo del Campo	Adolfo-Constantina
Barruelo de Santullán	5 Febrero	» Ildelfonso Calzada Rojo	Baldomero-Vicenta
Idem	22 Enero	» José Cuevas Fernández	José-Soledad
Idem	26 Junio	» Laureano García Gutiérrez	Juan-María
Idem	22 Julio	» Alfredo Luengo Rodríguez	Atanagildo-Carmen
Idem	31 Octubre	» Manuel Santamaría	Desconocidos
Idem	12 Mayo	» Miguel Santo Tomás	Desconocidos
Idem	9 Julio	» Jesús Zabala García	Avelino-Felisa
Idem	24 Enero	» Teófilo de la Pinta Salomón	Agapito-Cipriana
Becerril del Carpio	4 Noviembre	» Emilio Bravo Orejón	Juan-Celestina
Berzosilla	22 Marzo	» Santiago Suances Nieto	Maximino-Carmen
Brañosera	21 Abril	» Agustín Pérez Galindo	Agustín-Marciana
Camporredondo de Alba	11 Junio	» Enrique Salazar Núñez	Porfirio-Fortunata
Castrillo de Don Juan	9 Octubre	» Faustino Martínez Pérez	Jorge-Natalia
Castrillo de Onielo	11 Febrero	» Alfredo Gabarri García	Manuel-Milagros
Cisneros	14 Julio	» José Luis Pascual Martín	Victoriano-Nieves
Cordovilla la Real	18 Agosto	» Florencio Alonso Alonso	Lorenzo-Salustiana
Espinosa de Villagonzalo	24 Abril	» Juan Julián González Palazuelo	Félix-Estefanía
Fuentes de Nava	8 Marzo	» Dióscoro Moro Baquerín	Higinio-Lidia
Idem	18 Marzo	» Justo Marino Rodríguez	Félix-María
Guardo	25 Agosto	» Román Alonso Luis	Pedro-Antonia
Idem	17 Agosto	» Eladio Abad Ramos	Eladio-Manuela
Itero Seco	22 Septiembre	» Máximo Estrada Rodríguez	Isidoro-Juliana
Idem	13 Agosto	» Eleuterio Calvo Sánchez	Eleuterio-Feliciana
Monzón de Campos	5 Junio	» Eugenio Alonso García	Desconocido-María
Osorno	4 Septiembre	» Manuel Taberno Jiménez	José-Matilde
Idem	7 Mayo	» Andrés Aguado Villamediana	Gregorio-Victorina
Palencia	5 Febrero	» José Almazán Cerezo	Agustín-Eugenia
Idem	10 Noviembre	» Julián Barrul Cerreduela	Juan Antonio-Jesusa
Idem	11 Julio	» José Luis Blanco Pérez	José Luis-Amalia
Idem	8 Noviembre	» Juan Borja Escudero	Desconocido-Dolores
Idem	28 Enero	» Bartolomé Carrejón Vega	Agustín-Daniela
Idem	7 Octubre	» Florencio Doncel Meneses	Policarpo-Victoriana
Idem	27 Noviembre	» Antonio Durán Martínez	Eduardo-Matilde
Idem	3 Julio	» Emilio Fontán Martínez	Julio-Juliana
Idem	6 Abril	» Cipriano Franco Lozano	Desconocido-Joseja
Idem	26 Septiembre	» Angel García Calaveras	Patricio-Angela
Idem	9 Octubre	» Eulogio García Franco	Desconocidos
Idem	21 Enero	» Julio García Gutiérrez	Avelino-María
Idem	20 Noviembre	» Angel Gil Jato	Eustaquio-Teófila
Idem	22 Mayo	» Eutilio Giménez García	Emilio-Adela
Idem	7 Septiembre	» José Gómez Abad	Fernando-Juana
Idem	7 Abril	» Benigno Gómez Bregón	Benigno-Guadalupe
Idem	23 Marzo	» Jerónimo Hedrosa Gómez	Manuel-Eusebia
Idem	14 Septiembre	» Francisco Lobato Valle	Francisco-Dionisia
Idem	16 Diciembre	» Teófilo Martín Saguillo	Teófilo-Leonor
Idem	1 Diciembre	» Rafael Merino Romero	Clemente-Concepción
Idem	26 Noviembre	» Avelino Obregón Bellota	Desconocido-Guadalupe
Idem	24 Marzo	» Fernando Paleo Jubete	Vicente-Leonor
Idem	19 Diciembre	» José Luis Salgado González	Angel-Julia
Idem	5 Noviembre	» José Luis Sordo Merino	Cesáreo-Socorro
Idem	21 Marzo	» Serapio Jiménez Salazar	Ramón-Dolores
Paredes de Nava	2 Agosto	» Dionisio Terán Vián	Dionisio-Petra
Idem	8 Febrero	» Luis Vitores García	Hilario-Priscila
Piña de Campos	13 Noviembre	» Saturnino Obeso Gorostraga	Mariano-Antonia
Pomar de Valdivia	2 Mayo	» Francisco Franco Mazariegos	Eladio-Petra
San Cebrián de Mudá	25 Julio	» José Borja Jiménez	Segismundo-Dolores
San Llorente de la Vega	12 Enero	» Manuel Martínez Rodríguez	Esteban-Marcelina
S. Salvador de Cantda.	25 Noviembre	» Arturo Rodríguez Beltrán	Arturo-Agustina
S. Salvador de Cantda.	25 Noviembre	» Marcelino Ortega Castañeda	Secundino-Eutiquia
Valle de Cerrato	10 Noviembre	» Belicario Dubal Barrul	Emilio-Francisca
Villada	10 Octubre	» José Luis Fernánbez Rubio	Ricardo-Isabel
Villaelles de Valdavia	6 Marzo	» José Luis González Rodríguez	José-Juliana
Villaherreros	20 Julio	» Julio Lomas Fernández	Pablo-Victoria
Villameriel	20 Noviembre	» José Luis Tejedor Peña	Eusebio-Laurentina
Idem	31 Enero	» Francisco Tapia García	Victorino-Josefa
Idem	20 Julio	» Julián Peón Meha	Emilio-Eustasia
Villarramiel	19 Mayo		
Villodrigo	21 Febrero		

Palencia 15 de Junio de 1951. — El Coronel Presidente, *Julián G. Valbuena*.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de Abril de 1951

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
2	M.-15345	Buick	Turismo	Particular	Particular	Hijos de Vicente Rubio	Madrid	Francisco del Pino	Cervera
2	M.-51271	Ford	Idem	Público	Idem	Javier Rodríguez	Palencia	Antonio Vázquez	Mayor Pral., 66, Palencia
3	M.-55866	Chevrolet	Idem	Particular	Idem	José Salceda Calderón	Aguilar	Nicolás Heras y Mariano Barbillo	Santibáñez
4	M.-71547	Plymouth	Idem	Idem	Idem	Vidal y Moisés Gómez	Villamuriel	Alcázar de Toledo, 8, León	Obispo Fonseca, 1, Palencia
5	P.-1659	Pajge	Camión	Público	Público	Saturino Arconada	Palencia	Aurelio Viveros	Carrión
6	P.-1930	Berliet	Turismo	Particular	Particular	Patrocino Miguel	Villamuera	Tomás Martín	Idem
10	VA.-5049	Studebaker	Camión	Público	Público	Fernando de Mier	Valladolid	Celestino del Río	Idem
11	M.-69396	Fiat	Turismo	Idem	Idem	José Ventura	Palencia	Tomás Pajares	Paredes
11	M.-60655	Idem	Idem	Idem	Idem	Julia Casas López	Madrid	Daniel Alvarez	Manuel Rivera, 1, Palencia
11	S.-3506	Chrysler	Idem	Idem	Idem	Vías y Obras Provinciales	Palencia	Pedro López Lobejón	Solanilla, 1, Valladolid
13	P.-1662	G. M. C.	Camión	Público	Idem	Cuesta y Cano, S. L.	Madrid	Filadelfo Hernández	Venta de Baños
14	M.-83782	Bedford	Idem	Idem	Idem	Luis Calvo-Curiel	Cervico Navero	Benigno Lobato	Baltanás
16	SS.-9097	Federal	Idem	Idem	Idem	José M.ª Canales	Santander	Nemesio Estebanez	Quintanilla
16	SS.-12181	Hispano	Idem	Idem	Idem	Juan José Anabitarte	San Sebastián	Aurelio Aja Fernández	M. Calleja, 23, Palencia
18	M.-57832	Ford	Idem	Idem	Idem	Daniel Franco Fernández	Carrión	Vicente Castrillejo	Magaz
20	SE.-16011	R. E. O.	Idem	Idem	Idem	Cayo Mata Martín	Herrera	Emilio Gutiérrez	Herrera
20	M.-68158	Hispano	Idem	Particular	Particular	Fiscalía de Tasas	Palencia	Pedro Barón Vián	Corral 1.º S. Miguel, Palencia
21	SG.-695	G. Brothers	Idem	Idem	Idem	Aniceto Pérez Ibáñez	Cervera	Abraham Ramírez	Aguilar
21	P.-1083	Dodge	Turismo	Idem	Idem	Ramón M. de Azcoitia	Palencia	Vías y Obras Provinciales	Excm. Diputación, Palencia
21	BL.-12237	M. A. N.	Camión	Público	Público	Ángel y Pedro Fuentes	Cervera	Simón, Valentín y Mauro González	Saldaña
21	S.-2355	Citroen	Turismo	Particular	Particular	D. Palentina de Electricidad	Idem	Hilario Montero López	Támara
24	M.-28798	Chevrolet	Camioneta	Idem	Idem	Ángel Prada Losada	Robleda Cervantes	Heradio Rodríguez	Báscones
24	P.-1019	Peugeot	Turismo	Idem	Idem	Manuel Junco Rodríguez	Palencia	Manuel Junco Martínez	M. Albaída, 1, Palencia
24	P.-1874	Opel	Idem	Idem	Idem	Augusto Marinucci	Idem	Máximo Ibáñez Castrillo	Burgos, 17 y 19, Id.
25	BL.-6984	Essex	Idem	Idem	Idem	Eusebio Lagarreta	Bilbao	Francisco Caballero	Saldaña
25	M.-23934	Citroen	Furgoneta	Idem	Idem	Domingo Jiménez	Guijuelo	Ángel Gómez Díaz	Cisneros
28	B.-76001	Hispano	Camión	Idem	Idem	Alcoholera Bruned	Zaragoza	Estrella Verde, S. A.	J. de Mena, 19, Madrid
28	VI.-2315	Berliet	Idem	Público	Público	Manuel Nestar Barrio	Cervera	Miguel Moratitel	Rollo Santa Ana, 11, León
28	P.-2045	Isotta F.	Idem	Idem	Idem	Fidel Antolín Carabajo	Palencia	Eugenio Miguel Sanza	Mtez. de Azcoitia, Palencia
28	V.-19260	Hispano	Idem	Idem	Idem	Natividad Alonso	Idem	Germán Chillón Merino	Carrión
28	VA.-1502	Citroen	Turismo	Particular	Particular	Julián de Rozas	Baltanás	Florencio Espina	Torquemada

Palencia 5 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

1273

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente y proyecto incoado el primero a instancia de don Manuel Gutiérrez Cortines, Director Gerente de la S. A. «Electra de Viesgo», de Santander, en nombre y representación de la citada Empresa, solicitando modificar el trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 30.000 voltios de Barruelo a Melgar de Fernamental desde Ventosa de Pisuerga a Osorno; y

Resultando que a la instancia en que se solicita la concesión se acompaña el proyecto de las obras que se propone ejecutar, el resguardo de la Caja de Depósitos acreditativo de tener depositado a disposición del Ingeniero Jefe el 1 por 100 del presupuesto de las obras en la parte que afecta al dominio público como asimismo copia de la escritura de mandato de la Sociedad peticionaria a favor del señor Gutiérrez Cortines, como justificante de la personalidad del firmante de la instancia.

Resultando que declarados suficientes los documentos que se han presentado por el peticionario, se abrió la información pública que determina el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919; mediante anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 86, correspondiente al 20 de Julio de 1949, señalándose un plazo de treinta días para los que se creyesen perjudicados pudieran presentar las reclamaciones, haciendo constar al propio tiempo en dicho anuncio que no se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios de dominio particular.

Resultando que el referido anuncio estuvo expuesto al público durante el plazo señalado, no habiéndose presentado ninguna reclamación en los Ayuntamientos de Ventosa de Pisuerga, Santa Cruz de Boedo, Olmos de Pisuerga, Espinosa de Villagonzalo y Osorno, según consta en las certificaciones expedidas por los Alcaldes de dichos Ayuntamientos, no encontrando inconveniente alguno en que se otorgue la concesión, siendo estos términos municipales los únicos que atraviesa la línea referida.

Resultando que han emitido informe también en sentido favorable al otorgamiento de la concesión, el Servicio Nacional de Telecomunicación, la Excelentí-

sima Diputación Provincial, la Delegación de Industria, la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, la Confederación Hidrográfica del Duero y la Abogacía del Estado, proponiendo las entidades competentes para ello las condiciones que se especifican en sus respectivos informes, que figuran también en el expediente con las demás diligencias.

Considerando que el expediente se ha tramitado de modo reglamentario, que son favorables todos los informes emitidos por las entidades llamadas a hacerlo, por todo lo cual no hay obstáculo alguno para el establecimiento de la línea referida.

Considerando que es de la competencia del Ingeniero Jefe que suscribe la resolución de este expediente en atención a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y las facultades que concede a los Jefes de Obras Públicas la Ley de 20 de Mayo de 1932.

Considerando que el peticionario ha prestado su conformidad a las condiciones de esta concesión que al efecto le fueron notificadas, habiendo entregado en esta Jefatura de Obras Públicas una póliza por valor de 150 pesetas Serie A0487968 y otra póliza por valor de 7'50 pesetas Serie B001161272 para reintegro de la concesión, según dispone el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, cuyas pólizas se adhieren a la concesión, inutilizándolas, conforme determinan las disposiciones en vigor.

Vistos el expediente, los informes emitidos, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de Mayo de 1932 y la vigente Ley del Timbre,

El Ingeniero Jefe que suscribe, concede la autorización solicitada por don Manuel Gutiérrez Cortines, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a La línea será aérea y los conductores satisfarán las condiciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919 con los límites que para las secciones mínimas establece el artículo 38 del mismo. La distancia entre conductores será de 1'35 metros como mínimo.

2.^a Para el cruzamiento con las carreteras del Estado, caminos vecinales y corrientes públicas, se cumplirán todos los requisitos exigidos en el artículo 39 del citado Reglamento, quedando el peticionario obligado a

conservar en perfecto estado todos los cruzamientos y reparándolos inmediatamente si fuera requerido por el personal encargado de las citadas vías públicas. No se permitirá ocupar con materiales ni de otra manera parte alguna de ellas y no se interrumpirá el tráfico en ningún momento con motivo de la ejecución de las obras que se proyectan. Los apoyos de los cruzamientos quedarán como mínimo a dos metros de la arista de la explanación.

3.^a Para el cruzamiento con caminos rurales y de servicio de fincas se seguirán las prescripciones del vigente Reglamento.

4.^a Para el cruzamiento con el Ferrocarril de Venta de Baños a Santander en su km. 348'400 la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles no ve inconveniente a que se efectúe el cruce solicitado, siempre que se ajuste a las condiciones siguientes:

a) Son aplicables al caso las prescripciones generales contenidas en el apartado 1.^o de la R. O. de 17 de Febrero de 1908, Ley y Reglamento de Policía de Ferrocarriles, las del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, las de la Ley de 23 de Marzo de 1900 y Orden Ministerial de 10 de Julio de 1948.

b) El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados desde la fecha en que se comunique la concesión al peticionario.

c) Antes de dar principio a los trabajos, la Entidad peticionaria se pondrá de acuerdo con el personal técnico de esta División Inspectora y con el Jefe de la Sección de Vías y Obras de la R. E. N. F. E., con residencia en Santander, al objeto de efectuar el replanteo de la instalación solicitada.

d) Los postes que limitan el tramo del cruce tendrán la altura suficiente para que el conductor más bajo de la línea a instalar quede por lo menos a dos metros sobre el conductor más alto de todas las líneas de energía eléctrica, telegráficas o telefónicas del ferrocarril o del Estado, con que hayan de cruzar.

Estos postes debidamente calculados irán emplazados fuera del terreno del ferrocarril y se colocarán en terreno firme, empotrados en un macizo de hormigón de una profundidad no inferior a 1/5 de su altura, de modo que quede asegurada su perfecta estabilidad.

e) Esta concesión se otorga a precario, viniendo obligada la Entidad peticionaria a levantar o

modificar la instalación si las necesidades de la explotación del ferrocarril así lo exigieran, cuando fuera ordenado por el Organismo Oficial competente, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

f) El emplazamiento del cruce solicitado será el indicado en el proyecto.

g) La obra correspondiente al cruce que se autoriza, no podrá ejecutarse sin que el peticionario se haya obtenido de la Jefatura de Obras Públicas correspondiente la concesión administrativa de la línea eléctrica a que pertenece.

5.^a El cruzamiento de la línea telegráfica dependiente de los Servicios de Telecomunicación de Valladolid, se hará en el mismo vano que el de la Renfe y por lo tanto en las mismas condiciones.

6.^a Las obras deberán dar comienzo en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se comunique al peticionario el otorgamiento de la concesión y deberán quedar terminadas en el de un año a contar de la misma fecha, quedando obligado el peticionario a dar cuenta a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia del principio y terminación de las obras, sujetándose a las instrucciones que reciba de la misma.

7.^a La Inspección de las obras tanto durante su construcción como durante su explotación, corresponde a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, sin perjuicio de las que correspondan a la Delegación de Industria de la misma provincia.

8.^a Terminadas las instalaciones y una vez que el peticionario lo haya puesto en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, se procederá al reconocimiento de aquéllas, que se llevará a efecto por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue, a presencia del peticionario o su representante, debidamente autorizado, levantándose la correspondiente acta, en la que se hará constar si las instalaciones objeto de reconocimiento reúnen las debidas condiciones para ser puestas en servicio. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en vista de este resultado, autorizará o no la explotación de las referidas instalaciones, no pudiendo comenzar éstas sin la previa autorización citadas.

9.^a Las tarifas que han de regir para los suministros afectados por esta concesión, serán las aprobadas o que en lo sucesivo se aprueben para esta Empresa.

10.^a El peticionario deberá

solicitar de la Delegación de Industria de la provincia de Palencia, la inclusión de las instalaciones en el Registro Industrial.

11.^a El peticionario queda obligado a introducir, por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, cuantas modificaciones considere necesarias la Administración, en las instalaciones objeto de la concesión, ya sea por exigirlo así la construcción de nuevas vías de comunicación o la variación de trazado o rasantes que se acuerden hacer en las cruzadas por las instalaciones eléctricas, o ya sea para cumplimiento de disposiciones oficiales que en lo sucesivo se dicten acerca de esta clase de instalaciones.

12.^a Regirán para esta concesión las prescripciones señaladas en la Ley General de Obras Públicas y Ley y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919; las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento reformado de 7 de Octubre de 1904, las de la R. O. de 7 de Abril de 1923 y las de todas las disposiciones hoy en vigor o que se dicten en lo sucesivo sobre esta materia.

13.^a Queda obligado el peticionario al cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contratos o accidentes de trabajo, subsidio a la vejez, subsidio familiar, seguros sociales y demás de carácter social; así como en cuanto sobre esta materia se dicte en lo sucesivo.

14.^a Esta concesión se entiende dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario; pudiendo la Administración por causas de interés público modificar los términos de la concesión; suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo de uso para tales atribuciones.

15.^a La falta de cumplimiento de alguna de las condiciones anteriores, llevará consigo la caducidad de la concesión.

16.^a El peticionario queda obligado a presentar esta concesión, dentro del plazo reglamentario, para la liquidación de los Derechos Reales y abonar, además, en metálico, por exceso de timbre, el importe del 4'50 por 1.000 del exceso sobre 50.000 pesetas del presupuesto general de las obras, según determina el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre.

Palencia 11 de Junio de 1951.
-El Ingeniero Jefe, P. A., *Rodolfo Pérez Guzmán*. 1514

**CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL DUERO
RECTIFICACION
DE ANUNCIO**

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia de 18 del actual, relativo a la información pública del proyecto de red de acequias y azarbes derivados de la acequia de la Retención en los términos de Ribas y Amusco, queda rectificado por el presente, en el sentido de que dicha red de acequias y desagües se deriva de la llamada «Acequia de Palencia», en lugar de la «Retención».

Valladolid 20 de Junio de 1951.
-El Ingeniero Director, *Mariano Corral*. 1584

**Recaudación de Contribuciones
de la Zona de Astudillo**

Don Gaspar del Hoyo Polanco, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Astudillo

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 5 de Junio de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez Paz se celebrará en los pueblos, días y horas que a continuación se expresarán, en las Salas de los Juzgados.

En Villamediana, el día 20 de Julio, a las diez de la mañana.

Villamediana

Rústica

Año 1949

Eadverto Adán Maté: Una tierra a La Mujer Muerta, pol. 2 y parcela 355, de 28'20 as., linda N. Primitivo Rioja, E. desconocido, Estado, S. Moisés Osornoy O. Municipio, en 433'73 pesetas.

Maximiano Alvarez Borro: Una a Junquerón, pol. 24 y parcela 283, de 48 as., linda N. Manuel Navas, E. Adalberto Marcos, S. camino y O. Germán Borro, en 775'20.

Eliso Borro Maté: Una a Maroto, pol. 19 y par. 117, de 26'40 as., linda N. y S. arroyo, E. Floriano Puertas y O. Amalia Fernández, en 1.932'54.

Petra Borro Maté: Una a Barrojo, pol. 13-37 y par. 434, de 26'20 as., linda N. Encarnación

Tarrero, E. Isidora Martínez, S. camino y O. Nazario Moreno, en 244'53.

Primo Borro Bravo: Una a Valdemuriego, pol. 41 y par. 206, de 19'60 as., linda N. Antoliano Enrique, E. Antonio Gutiérrez, S. Gabriel Estepar y O. Marcelino Fernández, en 162'92.

Martín Bravo Román: Una a Alberizas, pol. 13-37 y par. 232, de 17'40 as., linda N. Manuel Marcos, E. Primo Bravo, S. Quiliano Tarrero y O. camino, en 162'40.

Dario de Cos Aguado: Una a Valdesanta, pol. 7 y par. 146, de 80 as., linda N. Domingo Maté, E. Pablo Román, S. y O. camino, en 454'53.

Otra a Prado-Eleno, pol. 11-12 y par. 737, de 18'80 as., linda N. Mariano Moreno, E. Isabelino Valdeolmillos, S. Gaudioso González y O. arroyo, en 358'40.

Higinio Diezhandino Fuente: Una a Cavatierra, pol. 30 y parcela 66, de 81'20 as., linda N. Vicente Moreno, E. Antonio Bravo, S. camino y O. Liberto Pérez, en 299'66.

Otra a Carre los Carros, polígono 41 y par. 43, de 38'80 áreas, linda N. Municipio, E. Felipa Miguel, S. camino y O. Santiago Moreno, en 610'40.

Amador Durango Tarrero: Una a Pinilla, pol. 24 y par. 304, de 57 as., linda N. Ayuntamiento, E. Adalberto Marcos, S. Estado y O. Dionisio Marcos, en 896'80.

Jacinta Durango Tarrero: Una a Los Valdanes, pol. 24 y par. 407, de 24'20 as., linda N. Nicolás Ortega, E. arroyo, S. camino y O. Fidencio González, en 461'47.

Antonio Estepar Maté: Una a Los Berros, pol. 23 y par. 396, de 42'80 as., linda N. y S. arroyo, E. Amalia Gutiérrez y O. Cecilio Moreno, en 673'33.

Domingo Fernández: Una a Carramonte, pol. 7 y par. 69, de 73'30 as., linda N. Manuel Moreno, E. y O. camino y S. Emeriano Peláez, en 674'80.

Deodora Fuente Bravo: Una a Monte Aragón, pol. 24 y par. 167, de 36 as., linda N. y E. Silvino Maté, S. Domingo Villaverde y O. Feliciano Antolín, en 566'40.

Florencio García Cortés: Una a Veguilla, pol. 21 y par. 428, de 65'50 as., linda N. Emilio Villaverde, E. camino, S. Florentino García y O. Vidal Alvarez, en 612'26.

Florentino García Fernández: Una a El Barco, pol. 17 y par. 58, de 48'80 as., linda N. y S. arroyo, E. Nicéforo Polo y O. Emeterio Mediavilla, en 3.572'14.

José García: Una a Hoyo-Vega, pol. 14 y par. 271, de 70'80 áreas, linda N. desconocido, Estado,

E. y S. arroyo y O. Cecilio Moreno, en 1.113'87.

Julia García Sendino: Una a El Almendro, pol. 21 y par. 490, de 73'60 as., linda N. Donaciano Villaverde, E. David Borro, Sur Martín Bravo y O. camino, en 686'93.

Otra a El Aceite, pol. 23 y parcela 453, de 17'20 as., linda Norte Cecilia Moreno, Este David Borro, S. Germán Borro y Oeste camino, en 270'66.

Juan Gómez Bravo: Una a Santimia, pol. 29 y par. 50, de 70'80 as., linda N. Victoriano Ortega, E. Gerardo Miguel, Sur término de Valdeolmillos y Oeste Municipio, en 1.670'80.

Emilio González Barba: Una a Valdemuriego, pol. 40 y parcela 357, de 34'80 as., linda N. Eadverto Bravo, E., S. y O. arroyo, en 663'47.

Germán González Fernández: Una a Corrales San Cristóbal, pol. 40 y par. 206, de 66'80 áreas, linda N. arroyo, E. Silvino Maté, S. y O. camino, en 1.273'60.

Manuel González Borro: Una a Los Berros, pol. 22 y par. 323, de 21'60 as., linda N. Manuel González, E. Domingo Maté, S. Máximo Villoldo y O. Antonio Maté, en 339'87.

Manuel González Bravo: Una a La Asperilla, pol. 14 y par. 151, de 66 as., linda N. y S. Eadverto Bravo, E. Manuel González y O. camino, en 4.079'47.

Silvino González Niño: Una a Corral de Pepino, de 32'80 áreas pol. 20 y par. 271, linda N. Fidel García, E. Fidencio González, S. Julián González y O. Domiciano Villaverde, en 516.

Leónides Marcos Villoldo: Una a Prado-Hueco, pol. 30 y parcela 92, de 24'40 as., linda N. Rafael Campo, E. Municipio, S. Gerardo Gutiérrez y O. arroyo, en pesetas 697'80.

Urbano Marcos Antolín: Una a Los Valdanes, pol. 24 y parcela 225, de 18'80 as., linda N. camino, E. desconocido, Estado, Sur Cecilio Moreno y O. Isaías Pérez, en 175'47.

Isidora Martínez Bravo: Una a Barrojo, pol. 18-37 y par. 433, de 10 as., linda N. Encarnación Tarrero, E. Donaciano Villaverde, S. camino y O. Petra Borro, en 93'33.

Otra a La Encinilla, pol. 45 y par. 131, de 18 as., linda N. Aurelio Estepar, E. y S. Evilasio Maté y O. Aurelio Estepar, en 67'20.

Martín Maté Borro: Una a San Marcial, pol. 23 y parcela 149, de 1 Ha., 7'60 as., linda Norte Santiago Moreno, E. Municipio, S. Diósmedes Buey y Oeste Exiquio Román, en 1.004'26.

Máximo Maté González: Una Sarna-Vieja, pol. 22 y par. 21, de 46'80 as., linda N. Gaudioso González, E. camino, S. Lázaro Román y O. Diodoro Moreno, en 740'14.

Otra a San Marcial, pol. 23 y par. 448, de 39'20 as., linda Norte Julio García, E. arroyo, Sur desconocido Estado y O. Pablo Román, en 365'87.

Nicolás Maté Miguel: Una a Nogalejos, pol. 38 y par. 41, de 66'80 as., linda N. Agapito Pérez, E. arroyo, S. Exiquio Román y O. Pablo Román, en pesetas 6.136'66.

Prudencio Maté Barba: Una a Los Arenales, pol. 13-37 y parcela 256, de 8'60 as., linda N. Faustino Moreno, E. y S. Atenedoro González y Oeste camino, en 629'47.

Agapito Mediavilla Pérez: Una a Los Valdanes, pol. 24 y parcela 256, de 23 as., linda N. Vidal Alvarez, E. Municipio, S. Eadverto Bravo y O. Martín Marcos, en 361'87.

Cándido Mediavilla Esteban: Una a Guijosa, pol. 11-12 y parcela 329, de 16 as., linda N. camino, E. Vicente Pérez, S. Brígida Pérez y O. Eutiquiana Maté, en 251'73.

Cesáreo Mediavilla Pérez: Una a La Mujer Muerta, pol. 20 y parcela 441, de 63'20 as., linda Norte Municipio, E. Martín Bravo, S. Pablo Diez y O. Juvencio Moreno, en 994'40.

Constantino Mediavilla: Una a La Casa de Campo, pol. 39 y par. 146, de 88 as., linda Norte Zenón Tarrero, E. Sindulfo Tejedo, S. Dionisio Tarrero y Oeste Lázaro Pérez, en 821'33.

Gregorio Merino Rico: Una a Carretera de Burgos, pol. 20 y par. 194, de 29 as., linda N. Isacio Amor S. Domiciano Borro, E. arroyo y O. Isacio Amor, en 2.664'20.

Félix Moreno Pérez: Una a Los Quemados, pol. 23 y par. 255, de 20 as., linda N. Municipio, Este Joaquín Merino, S. y O. Germán Borro, en 186'66.

Otra a Los Quemados, pol. 23 y par. 342, de 38'40 as., linda N. Municipio, E. Benito Borro, S. Modesto Pérez y O. Evilasio Maté, en 358'40.

Nazario Moreno Bravo: Una a Rozal, pol. 19 y par. 128, de 27'20 as., linda N. y S. arroyo, E. Amalia Fernández y O. Evasio Rodríguez, en 428.

Otra a Los Bebederos, pol. 20 y par. 411, de 17'80 as., linda N. Quintín Marcos, E. Cecilio Moreno, S. término de Mañaz y O. Sindulfo Tejedo, en 280.

Prisciano Moreno Polo: Una a Los Valdanes, pol. 24 y par. 333,

de 46'20 as., linda N. Estado, E. Vicente Moreno, S. Isaac Borro y Oeste Dionisio Adán, en 726'94.

Silviano Moreno Bravo: Una a Los Quemados, pol. 23 y parcela 489, de 52'80 as., linda N. desconocido, Estado, E. Quintín Marcos, S. Clemencio de Cos y Oeste Silvino González, en 1.006'66.

Ambrosio Nevares Maté: Una a Los Valdanes, pol. 24 y parcela 426, de 1 Ha. 62 as., linda Norte Nicolás Mediavilla, E. Rafael Campo, S. Emeterio Mediavilla y O. Cecilio Moreno, en 2.525'73.

Marcelino Ortega Ortega: Una a Junquerón, pol. 24 y par. 126, de 70 as., linda N. Cipriano Pérez, E. Dionisio Torres, S. y Oeste Municipio, en 629'34.

Nicolás Ortega Marcos: Una a Los Berros, pol. 22 y par. 215, de 26 as., linda N. y O. Aniceto Sancho, E. Mauro Villaverde y S. Sindulfo Tejedo, en 409'06.

Cesáreo Pérez Miguel: Una a Mujer-Muerta, pol. 20 y par. 422, de 13'20 as., linda N. Luis Fernández, E. Teodoro Osorno, Sur Leopoldo Fernández y O. Mauro Ramos, en 207'73.

José Pérez Fernández: Una a Placidores, pol. 22 y par. 272, de 20'80 as., linda N. Asociación General de Ganaderos, E. Gaudioso González, S. Manuel Navas y O. Juan Gómez, en 327'20.

José Pérez Maté: Una a Prado-Hueco, pol. 30 y par. 154, de 22 as., linda N. y O. Santiago Sancho, E. Silvino Santoyo y S. Paz Pérez, en 774'40.

Juan Pérez Fernández: Una a Escobar, pol. 22 y par. 357, de 12 as., linda N. y S. Germán Borro, E. Manuel Borro y O. arroyo, en 188'80.

Modesto Pérez Espina: Una a Cavatierra, pol. 30 y par. 134, de 63'20 as., linda N. Germán Gómez, E. Benjamín Peláez, Sur Moisés Borro y O. Fidencio González, en 236.

Valeriana Pérez Espina: Una a Morales, pol. 42 y par. 179, de 28'40 as., linda N. Maximino González, E. Domiciano Borro, S. Quiliano Tarrero y O. Heliodora Maté, en 541'47.

Mauro Ramos de Cos: Una a La Veguilla, pol. 22 y par. 1, de 32'40 as., linda N. Cecilio Moreno, E., S. y O. camino, en 417'73.

Ezequiel Rodríguez: Una a Páramo la Andresilla, pol. 8 y parcela 259, de 67'80 as., linda Norte Isaac Borro, E. Emeriano Peláez, S. Fidel Ortega y O. Valentín González, en 253'06.

Urbana

Máximo Maté González: Una casa en la calle Pola, linda de-

recha Eliso Borro, izquierda Eufronio González y espalda María Paz Osorno, en 1.000.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.^o del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los deudores comprendidos en el presente edicto, de tenerles por notificados mediante el mismo, a todos los efectos legales.

Astudillo 5 de Junio de 1951.—El Recaudador, *Gaspar del Hoyo*.

RECTIFICACION

A ANUNCIO DE SUBASTA

En el de la Zona de Astudillo aparecido en el número último, se hizo constar por error que la subasta tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, siendo así que la verdadera fecha de su celebración será el día 19 de Julio.

Lo que se publica para general conocimiento.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de

que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia, seguidos entre partes, de una y como demandante por doña Lucía Galván Ballesteros, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Valoria del Alcor, que no ha comparecido ante esta Superioridad con el presente recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y como demandado don Grabiél Villalba del Campo, mayor de edad, y de igual vecindad, que ha estado representado por el Procurador don Juan del Campo Dívar y defendido por el Letrado don Ignacio Serrano y el Sr. Abogado del Estado, en virtud de la representación que por razón de su cargo ostenta, sobre declaración de pobreza de la primera para litigar con el segundo el juicio de testamentaria, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud de recurso de apelación preparado por la representación del demandado contra la sentencia que en nueve de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve dictó a expresado Juzgado.

Parte dispositiva: FALLAMOS.—Que debemos denegar y denegamos a doña Lucía Galván Ballesteros, el otorgamiento de beneficio legal de pobreza para litigar en los procedimientos a que se alude en la demanda con imposición a la expresada doña Lucía Galván Ballesteros de las costas de primera instancia y sin hacer especial declaración en cuanto a las de esta segunda, confirmando y revocando la sentencia recurrida en cuanto se halle o no conforme con la presente resolución.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso del demandante y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Filiberto Arrontes. Vicente R. Redondo. Aniano Alonso. Mariano Gimeno.*—Rubricados.

Esta nuestra sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas en los Estrados del Tribunal.—*Luis Delgado.*

Administración de Justicia

Palencia

Don José García Aranda, Magistrado-Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Hago saber: En el procedimiento sumario que instruyo con el número 1 de 1951, con motivo de querrela formulada por el Ilustrísimo Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de esta Ciudad, contra el vecino de la misma Celestino Nozal Peña, por delito contra el Régimen Local de Abastecimientos, se cita ante este Juzgado para el plazo de tercero día y con el fin de prestar declaración, a cuantas personas puedan aportar detalles sobre los hechos sumariales, así como a las que se consideren perjudicadas, haciéndolas por el presente el ofrecimiento de las acciones y derechos que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—*José García Aranda.*—El Secretario, *Gregorio Rodríguez.* 1557

Requisitoria

Diez Husillos, María, de 41 años de edad, viuda, hija de Andrés y María, natural de Husillos (Palencia), vecina que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarla auto de procesamiento, indagarla y ser reducida a prisión, que le ha sido decretada en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 193-951, sobre hurto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarada rebelde y pararla los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—*José García Aranda.*—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez.* 1555

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Pomar de Valdivia.—1950. 1575
Ventosa de Pisuerga.—1950. 1576

SUPLEMENTO DE CREDITO
Villamoronta 1567

Imprenta Provincial.—PALENCIA